



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VIGO Y LA
FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA” PARA LA INSTALACIÓN DE LA EXPOSICIÓN
“GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE” EN LA CIUDAD DE VIGO, EN LA CALLE PRÍNCIPE**

En Vigo, a 20 de febrero de 2017

REUNIDOS

De una parte, el **Sr. D. ABEL CABALLERO ÁLVAREZ**, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE VIGO, de acuerdo a los artículos 124.4 a) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, de bases de régimen local 7/85 y artículo 61.1 a) de la Ley 5/1997, del 22 de julio, de administración local de Galicia, del cual es Alcalde, designado en la sesión del Pleno de la Corporación del día 13 de xuño de 2015, entidad domiciliada en VIGO, en la Plaza del Rey y con C.I.F. P3605700H

De otra parte, el **Sr. D. RAFAEL FERNANDO CHUECA BLASCO**, Director Corporativo del Área de Territorio y Centros, actuando en nombre y representación, en calidad de apoderado, según resulta de escritura de apoderamiento, otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Tomás Giménez Duart, en fecha 22 de octubre de 2014, y número 2832 de su Protocolo con facultades suficientes para el otorgamiento del presente convenio, de la Fundación Bancaria Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa”, en adelante, Fundación Bancaria “la Caixa”, entidad domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y con C.I.F. G-58899998.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para suscribir el presente convenio de colaboración, y a tal efecto



EXPONEN

Primero.- Que el Ayuntamiento de Vigo en el ámbito de sus competencias, puede suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público Segundo.- El artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LBRL), establece que el municipio ejercerá, en todo caso, como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, entre otras, "la promoción de la cultura y equipamientos culturales".

Las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley 5/2014, do 27 de maio, de medidas urgentes derivadas de la entrada en vigor de la Ley de racionalidad y sostenibilidad de la administración local, (LRSAL), disponen que las competencias atribuidas a las entidades locales por la legislación autonómica anterior a la entrada en vigor de la LRSAL continuarán ejerciéndolas ellas, rigiéndose por la indicada legislación o, en su caso, por el derecho estatal aplicable como supletorio, sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones adicionales cuarta y quinta de la LRSAL.

Tercero.- El deseo de colaboración de las dos instituciones para la presentación de la exposición "GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE" en la ciudad de Vigo

Así, y con el fin de determinar el contenido de esta colaboración para desarrollar la citada exposición, de concordar sus respectivos intereses, ambas partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente convenio de colaboración la presentación de la exposición "GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE" en la ciudad de Vigo. Dicha exposición se desarrollará según el siguiente calendario:



- Las fechas del proyecto, incluyendo montaje y desmontaje son **del 21 de febrero al 23 de marzo de 2017**.

- Las fechas de exhibición son : **23 de febrero al 22 de marzo de 2017**

2.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR LA FUNDACIÓN BANCARIA “LA CAIXA”

2.1.- Producción y organización de la exposición.

2.2.- El coste del comisariado de la muestra.

2.3.- El coste del seguro de las obras a todo riesgo desde la recogida hasta la devolución, ininterrumpidamente, en la modalidad de “clavo a clavo”.

2.4. El transporte, montaje, desmontaje e instalación de la exposición de GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE, en el espacio público cedido por el Ayuntamiento de Vigo, según se detalla en los correspondientes calendarios en el **Anexo I.1** del presente

2.5. El diseño y la impresión de todo el material de difusión, en castellano y en gallego, bajo la forma de elementos físicos o de difusión, elementos publicitarios, y actos de difusión que se realicen, y aquellos otros materiales que se acuerden entre las partes, así como la comunicación que se realice a los medios de comunicación dentro del marco de colaboración del proyecto; sin que esto vaya en detrimento de la difusión que el Ayuntamiento de Vigo crea conveniente realizar a través de sus canales habituales. En toda la difusión gráfica constará la colaboración entre el Ayuntamiento de Vigo y la Obra Social “la Caixa”, según consta en el Manual de Aplicación de Marca de la Obra Social “la Caixa”, debiendo facilitar la Fundación Bancaria “la Caixa” al Ayuntamiento de Vigo, pruebas previas de todos los materiales y diseños para la oportuna revisión y conformidad.

2.6. El diseño, producción y colocación y retirada de los elementos publicitarios que se instalen en la vía pública para dar a conocer la exposición, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Vigo en las correspondientes autorizaciones.

2.7 La obtención de los permisos necesarios (no se incluyen los municipales) que la instalación de la exposición de GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE exija.



2.8. Producción e instalación de los elementos necesarios para la instalación de los cubos informativos sitos en el boulevard de la Avda. Gran Vía, este con iluminación, y confluencia de las calles Príncipe y Urzaiz

2.9 A la fecha de finalización del desmontaje, la vía pública y demás elementos de los servicios urbanos que pudieran resultar afectados por la exposición quedarán en perfectas condiciones de uso y disposición

3.- COMPROMISOS ASUMIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE VIGO

En el marco del presente convenio, el Ayuntamiento de Vigo asumirá, sin generar gasto para la Fundación Bancaria “la Caixa”, las siguientes gestiones y permisos necesarios para el desarrollo de la exposición:

3.1. El Ayuntamiento de Vigo se compromete a la cesión gratuita de la calle Príncipe, ocupación que se detalla en el plano del **Anexo I.2**, para instalar las estructuras y el cubo informativo que requiere suministro eléctrico de “GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”, en el boulevard de la Gran Vía, así como el cubo informativo sin suministro eléctrico de la calle de Príncipe esquina con la calle Urzaiz, por el periodo de tiempo que se extiende del **21 de febrero al 23 de marzo de 2017**. En estas fechas se incluye tanto el montaje como el desmontaje.

3.2. El Ayuntamiento de Vigo se compromete a la cesión gratuita de un espacio municipal, cercano a donde estén instaladas las estructuras, para hacer la rueda de prensa de presentación e inauguración de la exposición.

3.3. El Ayuntamiento de Vigo se compromete a desarrollar las gestiones necesarias para mantener despejada de vehículos la zona de acceso a la zona de instalación de las estructuras a la llegada del camión que las transporta, así como la colaboración de las gestiones necesarias para facilitar el permiso de circulación, carga y descarga de los vehículos que transportan la muestra.



3.4. Colaborar en las gestiones para los permisos de estacionamiento de los camiones que transporta las estructuras de la exposición en la zona de su instalación, así como la designación de un espacio para hacer el trasvase de carga entre camiones en caso de que sea necesario.

3.5. Gestiones para los permisos de estacionamiento y movimientos del camión grúa/pluma o carretilla traspalética necesario para la instalación de las estructuras.

3.6. El Ayuntamiento de Vigo colaborará para facilitar un permiso de estacionamiento en el lugar de la exposición para el vehículo de seguridad privada que durante el montaje, exhibición y desmontaje esté a cargo de la vigilancia de la exposición.

3.7. El Ayuntamiento de Vigo prestará colaboración a través de efectivos de la Policía Local:

a) Para colaborar, en la medida de las posibilidades existentes en cada momento, en la vigilancia, sobre todo en horas nocturnas, de la zona en la que se instalen las estructuras.

b) Para acompañar a los camiones tráiler a la llegada a la ciudad, desde la entrada hasta el lugar donde será instalada la exposición.

c) Para acompañar a los camiones tráiler a la salida de la ciudad, desde el lugar donde estará instalada la exposición hasta la salida de la ciudad.

d) Para mantener despejados de vehículos los accesos a la zona de descarga donde se instalará la exposición a la llegada y a la salida del camión.

3.8. Suministrará un número de vallas suficiente, 60 al menos para delimitar el espacio necesario de seguridad en la calle Príncipe durante el proceso de montaje y desmontaje de las estructuras.

3.9. El Ayuntamiento de Vigo garantiza la presencia de personal técnico en la zona de instalación de la exposición durante el montaje y desmontaje de la misma, con el fin de colaborar en la organización del montaje y desmontaje de la misma, cuya responsabilidad única corresponde a la Fundación "La Caixa"

3.10. El Ayuntamiento de Vigo se compromete a promocionar la exposición entre los ciudadanos.

Tres firmas manuscritas en tinta azul, escritas de izquierda a derecha. La última firma tiene un pequeño número '5' debajo de ella.



3.11. Facilitar el correspondiente permiso, sin coste económico, para la colocación de elementos de difusión editados por la Fundación Bancaria “la Caixa” (pancartas, mástiles, cubos, paneles...), siempre y cuando sean oportunamente autorizados por los respectivos servicios técnicos municipales.

4.- ASPECTOS GENERALES

4.1. La organización de la exposición en Vigo corresponde a la Fundación Bancaria “la Caixa” en colaboración con el Ayuntamiento de Vigo, quien se reserva la facultad de inspeccionar el estado de la muestra, su adecuación a los fines autorizados así como del estado del dominio público sobre la que está instalada.

4.2. El Ayuntamiento de Vigo y la Fundación Bancaria “la Caixa” actuarán en igualdad de condiciones en las presentaciones públicas y ruedas de prensa que se puedan organizar para dar a conocer la exposición “GÉNESIS. ARTE EN LA CALLE”.

4.3. El Ayuntamiento de Vigo carece de responsabilidad alguna sobre la exposición y sus instalaciones, no respondiendo de los posibles daños, averías, deterioros o destrucción total o parcial que pueda sufrir, incluso por hechos derivados de actos de terrorismo, sabotaje, vandalismo, fortuitos o fuerza maior.

4.4. La autorización de ocupación no está sujeta al abono de tasas por ocupación de vía pública, en tanto que no lleva aparejada una utilidad económica para la Fundación Bancaria “La Caixa”

4.5. La autorización demanial no será transmisíbel a terceros, ni susceptible de ser gravada con carga alguna.

4.6. A fin de realizar el seguimiento y control del grado de ejecución del convenio, así como la interpretación y cumplimiento del convenio, ambas partes acuerdan la constitución de una Comisión mixta paritaria, compuesta por dos representantes de cada una de las partes firmantes:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una letra inicial o un nombre abreviado.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser un nombre completo o un nombre abreviado con un número 6 debajo.



EL Concejal de Gestión municipal, Personal, Patrimonio y Administración Electrónica o persona en la que delegue

Tres representantes de la Fundación Bancaria "la Caixa"

Un técnico municipal de la Oficina de Supervisión de proyectos

Un técnico municipal de la Concejalía de Seguridad

5.- DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el final del desmontaje de la exposición en la ciudad de Vigo y, en cualquier caso, hasta que finalicen los compromisos de ambas partes.

La autorización recogida en este convenio, se extinguirá, además de por concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 100 de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por las siguientes:

- Transcurso del plazo por el que fue otorgada
- Renuncia de la Fundación a la autorización
- Incumplimiento de los fines o actividades para los que fue autorizada
- Incumplimiento de las condiciones en las que fue otorgada la autorización
- Acuerdo de ambas partes
- Revocación unilateral por parte del Ayuntamiento de Vigo, cuando así lo requieran motivos de interés público municipal, sin generar derecho a indemnización.

Extinguida por cualquiera de las causas previstas la autorización, la entidad autorizada procederá a la retirada de la exposición del dominio público, en un plazo máximo de una semana desde la fecha de la notificación de la extinción, corriendo de su cargo los gastos que se generen, y debiendo reponer el dominio público municipal a su estado original.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una inicial o un nombre abreviado.

Una firma manuscrita en tinta azul, más elaborada y con un número '7' debajo de ella.



6.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN

Este convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable al mismo el establecido en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a aplicación, interpretación y efectos del convenio, que no queden solventadas por la Comisión mixta de seguimiento prevista na cláusula cuarta, serán resueltas por los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señalada.

El Alcalde de Vigo

D. Abel Caballero Álvarez



El Director C. de Territorio y Centros
Fundación Bancaria "la Caixa"

D. Rafael Fernando Chueca Blasco



ANEXO I.1 CALENDARIO DE MONTAJE

Inicio del montaje, martes 21 de febrero, finalización, miércoles 22 de febrero de 2017.

Martes 21 de febrero.

- A las **09:00h**, acceso al espacio de montaje de los camiones tráiler **(3)** que transportan el material expositivo.
- A las **09:00h**, inicio de los trabajos de descarga y montaje de la exposición.
- Se solicita permiso para el estacionamiento de los camiones tráiler de transporte durante la descarga del material.
- Se solicita permiso, para el estacionamiento en el espacio de montaje de las furgonetas de apoyo (2) en las que viajan las herramientas y los accesorios necesarios para el montaje de las estructuras.
- Vallado del espacio expositivo. Se solicita al Ayuntamiento la cesión de 30 vallas para acotar el área expositiva durante los trabajos de descarga y montaje.
- Descarga de las estructuras metálicas que soportarán las fotografías. La descarga y el montaje de las estructuras, se realizará con una carretilla transpalcética.
- Se solicita permiso para los movimientos de la carretilla por todo el espacio expositivo.
- Descarga de herramientas y material necesario para el montaje de la exposición.

Miércoles 22 de febrero.

- Continuación de los trabajos de montaje de la exposición.
- Colocación de la gráfica de la exposición.
- Finalización de los trabajos de montaje.
- Carga de la maquinaria, herramientas y material utilizado para el montaje de la exposición.
- Se solicita permiso para el estacionamiento de los vehículos durante la carga de la maquinaria, herramientas y material diverso.
- Para este día, se solicita una limpieza general del área expositiva que acondicione el espacio para la inauguración.

Jueves 23 de febrero (INAUGURACIÓN)

- Rueda de prensa.
- Inauguración



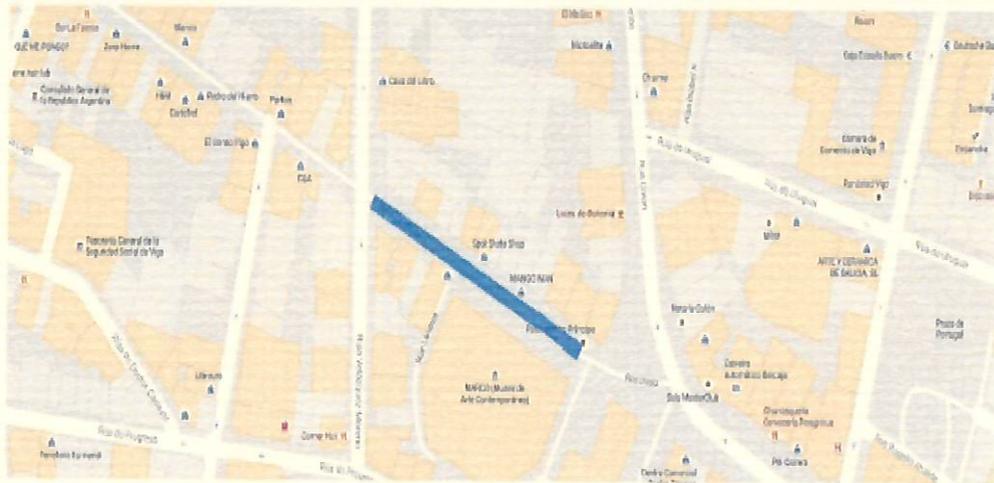
CALENDARIO DE DESMONTAJE

Inicio y finalización del desmontaje el jueves 23 de marzo de 2017.

- A las **09:00h.** inicio de los trabajos de desmontaje y embalaje de obras.
- Vallado del espacio expositivo. Se solicita al Ayuntamiento la cesión de 30 vallas para acotar el área expositiva durante los trabajos de desmontaje y carga de la exposición.
- Acceso al espacio de desmontaje de los camiones tráiler **(3)** que transportarán el material expositivo.
- Se solicita permiso para el estacionamiento de los vehículos tráiler durante la carga de las estructuras metálicas y el material expositivo. El desmontaje y la carga de las estructuras, se realizará con una carretilla transpalética.
- Se solicita permiso, para el estacionamiento en el espacio de montaje de las furgonetas de apoyo **(2)** en las que viajan las herramientas y los accesorios necesarios para el desmontaje de las estructuras.
- Se solicita permiso para los movimientos de la carretilla por todo el espacio expositivo.
- Carga de herramientas y material necesario para el desmontaje de la exposición.
- Finalización del desmontaje de la exposición.



ANEXO I.2 UBICACIÓN DE LA EXPOSICIÓN



Ubicación de la Exposición en la ciudad de Vigo, Rúa do Príncipe

